

(SE ANEXA VILLA DE CAMOAPA EL DISTRITO JUDICIAL DE JUIGALPA)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 23 de abril de 1913

Publicada en La Gaceta No. 132 del 12 de junio de 1913

que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA,

Decreta:

Art. 1º- Sepárase la Villa de Camoapa, del Distrito Judicial de Boaco, y anéxese al Distrito Judicial de Juigalpa.

Art. 2º- El presente decreto empezará á regir desde su publicación en *La Gaceta*.

Dado en el Salón de Sesiones - Managua, veintitrés de abril de mil novecientos trece - Salvador Chamorro, D. P.- Rafael Urtecho, 1er Srio - Alb. Zelaya, 2º Srio.

Por tanto:- Ejecútese - Casa Presidencial - Managua, veinticuatro de abril de mil novecientos trece - **ADOLFO DÍAZ**.- El Ministro de Justicia, por la ley - **HELIODORO ARANA**, h.